

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 042-2023-/CPMP-GG

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 032-2023/CPMP-GI de la Gerencia de Informática; el Memorando N° 1899-2023/CPMP-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 303-2023/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 19846, de igual manera, administra los recursos de la Caja con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos, así también presta otros servicios que se aprueben por Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y establece en su numeral 3.1 que: “La presente norma es de aplicación, bajo término genérico de entidad, a las siguientes: (...) j) Las demás entidades que forman parte de la estructura del Estado y que ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público”; y, siendo que el artículo 29° del citado decreto señala que: “29. Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso”;

Que, el Decreto Supremo N° 050-2018-PCM, aprueba la Definición de Seguridad Digital en el Ámbito Nacional, y en el artículo 2° establece que: “La Seguridad Digital en el ámbito nacional es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la Creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual es modificado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual establece en su numeral 1.1. que: “Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la Líder de Gobierno Digital;

- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM indica en su artículo 13° que, las entidades públicas comunican la conformación y actualización de su Comité mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y en su Cuarta Disposición Complementaria Final indica que, la mención del Comité de Gobierno Digital, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión deberá entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el numeral 5° de las Consideraciones Generales de los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, refiere que el Comité de Gobierno y Transformación Digital debe tener un Secretario Técnico;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 035-2022/CPMP-GG, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Gerencia General resuelve aprobar la conformación del “Comité de Gobierno Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Que, con Informe N° 032-2023/CPMP-GI, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Informática, solicita a la Gerencia General la reconfiguración y actualización del “Comité de Gobierno y Transformación Digital”;

Que, con Informe N° 303-2023/CPMP-GL, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Legal y Cumplimiento otorgó conformidad a la reconfiguración y actualización del “Comité de Gobierno y Transformación Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar-Policial como Persona Jurídica con Derecho Público interno; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 050-2018-PCM, que aprueba la Definición de Seguridad Digital en el Ámbito Nacional; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 035-2022/CPMP-GG, de fecha 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Caja de Pensiones Militar Policial, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
Ítem	Rol en el CGTD	Cargo en la CPMP
1	El/la titular de la entidad o su representante	Gerente General
2	El/la líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actuará como secretario técnico del Comité.	Gerente de Informática
3	El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.	Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información
4	El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces-	Jefe de Departamento de Recursos Humanos
5	El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.	Gerente de Pensiones
6	El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital-	Jefe de Infraestructura y seguridad informática
7	El/la responsable de área legal o quien haga sus veces	Gerente Legal y Cumplimiento
8	El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Jefe de Departamento de Presupuesto

ARTÍCULO 3.- ESPECIFICAR, las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Caja de Pensiones Militar Policial, siendo estas las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 4.- ESPECIFICAR, las funciones del Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, siendo estas las siguientes funciones:

- a) Elaborar las actas de las reuniones.
- b) Coordinar las agendas de las reuniones (temas a discutir o debatir en la reunión) y sus convocatorias.
- c) Registrar la información del PGD en el aplicativo informático.
- d) Otros que considere El Comité.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las personas que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital designadas en el Artículo 2, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de nuestra entidad.

ARTÍCULO 7.- INFORMAR mediante comunicación escrita a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General